

MEMORANDO DEL DIRECTOR ÚNICO

VARSIS TRADING CORP.

(Incorporada en Belice como una Sociedad de Negocios Internacionales)

El suscrito, Director Único de VARSIS TRADING CORP., ("la Sociedad"), considerando que:

1. La sociedad fue constituida en Belice el 9 del mes de Junio de 2010, con número de registro 94,614.
 2. Es el interés de la Sociedad otorgar un PODER ESPECIAL a favor del señor JOHNNY AGUSTIN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

Por este medio adopta las siguientes resoluciones:

SE RESUELVE:

1. Otorgar un PODER ESPECIAL a favor del señor **JOHNNY AGUSTÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía y pasaporte de la República del Ecuador número 0915724090, para actuar individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, en la República del Ecuador, con facultades para lo siguiente:

Primero: Representar a la sociedad en relación con otras sociedades regulares o accidentales para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución y aumento de capital de sociedades; Segundo: Para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista, o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Sociedad.

El apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en Representación de la Sociedad en la República del Ecuador.

2. Enviar una copia de este Memorando al Agente Registrado de la Sociedad.
 3. Que el presente Memorando será efectiva al cierre de esta reunión.

Firmado el 1 de abril de 2015

ELÍGIO RODRIGUEZ
Director Único



Yo, Licio, ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Primero
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Que consta la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que
firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es
(son) auténtica (s).

06 ABR 2015

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

Licio, ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Primero



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

06 ABR 2015

5 EN Panamá _____ 5 de _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 20682

9 Sello/timbre 10 Firma Maria Tatiana Garcia Plaza



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 11 hojas, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 31 ENE 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000049008



20170901023C00531

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901023C00531

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2017, (16:31).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

